



ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-230-CT N°051 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y ANDRES PALACIOS GONZALEZ

CONTRATO No.: SGR-230-CT-N°051 DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ANDRES PALACIOS GONZALEZ

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON MAGISTER EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE ASESOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, BPIN 2021000100230.”.

PLAZO: OCHO (08) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 31.374.431).

FECHA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01: 01 DE FEBRERO DE 2023.

PLAZO DE SUSPENSIÓN: 01 MES CALENDARIO

FECHA DE REINICIO: 01 DE MARZO DE 2023.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, **RICARDO VERA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.791.723 Bogotá, en calidad de supervisor del contrato y en calidad de contratista **ANDRES PALACIOS GONZALEZ**, identificado con cédula N.°1.015.402.899 de Bogotá D.C., con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-230-CT N°051 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1.Dado los considerandos expuestos en el **ACTA NRO 04 -2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL E2-A01 DEL PROYECTO BPIN 2021000100230 RELACIONADO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS**, se hace necesario la suspensión del contrato dado que la suspensión de esta actividad afecta el cumplimiento del objeto contractual motivo por el cual hasta tanto no desaparezca la causal de fuerza mayor no se reiniciaría el mismo.



2. Que la suspensión del presente contrato empezará a regir desde el 01 de febrero de 2023.
3. Que el plazo de la suspensión es de 30 días calendario.
4. Que la Fecha de terminación de la suspensión es el 28 de febrero de 2023, para lo cual se firmara posteriormente la respectiva acta de reinicio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron el primero (01) de febrero de 2023.



MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante Legal
UPHOLDING S.A.S NIT 900828603-0



ANDRES PALACIOS GONZALEZ
Contratista
C.C. N.º.015.402.899 de Bogotá



RICARDO VERA TORRES
C.C. N° 9.791.723 de Bogotá.
Supervisor.

